



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

600130

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2011/MDCA

Cerro Azul, 31 de Mayo de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTO:** El Oficio N° 007-P.C. PRONOEI – UGEL-08.C-2011, suscrita por la Profesora Ruth Coria López, Profesora Coordinadora del Programa Especializado de Educación Inicial quien solicita una subvención económica para el pago de la Promotora Carmen Aurelia Francia Manco, del Pronoei “Cruz Milagrosa” del Distrito de Cerro Azul; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 065-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 24/05/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que se ha constituido al PRONOEI “Cruz Milagrosa” del Asentamiento Humano Puente Tabla del distrito de Cerro Azul, el mismo que cuenta con 12 niños de escasos recursos económicos a cargo de la promotora Carmen Aurelia Francia Manco, quien no percibe ingreso alguno de la Unidad de Gestión Pedagógica – UGEL -08-Cañete; por lo que recomienda se atienda su petición con la finalidad de motivar e incentivar la labor que viene desarrollando en bien de la niñez;

Que, mediante Memorandum N° 491-2011-GPP/MDCA de fecha 31/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para atender el pago de la citada promotora correspondiente a los meses de Abril a Julio del año en curso, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/.200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles) mensual a favor de la Promotora CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO, que corresponde al mes de Abril a Julio del año en curso, por lo servicios que viene prestando en el PRONOEI “Cruz Milagrosa” del AA.HH Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul.

165

600133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Oficina de la DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

